

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 29 de noviembre del 2016, el Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que instruya al Secretario de Salud para que por conducto del Centro Nacional de Trasplantes realice en el Estado de Guerrero programas, campañas o acciones encaminadas a concientizar a la población, de la importancia de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes, así como de sangre y sus componentes para efectos de transfusiones y otros usos terapéuticos, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La donación de órganos, es definida por el Centro Nacional de Trasplantes, como el acto de dar un órgano, tejido o células de sí mismo a otra persona que lo necesita para mejorar su salud. En el proceso de donación se involucran aspectos médicos, sociales, psicológicos, éticos y legales.1

La donación pues es el acto de dar un órgano, tejido o células de sí mismo a otra persona que lo necesita para mejorar su salud. El trasplante de órganos es una terapia consolidada, eficaz y que salva vidas: un trasplante de órgano con éxito puede ser el único tratamiento disponible para algunas formas de fallo orgánico terminal, y es el mejor tratamiento posible, en términos clínicos y de costobeneficio, para la insuficiencia en salud.

El proceso de donación y trasplante de órganos se compone de una secuencia de etapas que se deben seguir, sin excepciones, para alcanzar una donación eficaz. El ser humano está atado de forma irremediable a su propia mortalidad; esa cualidad lo persigue todos los días y, cuando finalmente le da alcance, se manifiesta de muy diversas formas, sin embargo hoy la ciencia médica ha servido

¹ http://www.cenatra.salud.gob.mx/interior/donacion_presentacion.html



para salvar vidas alargando estas; la donación de órganos es una segunda oportunidad para disfrutar a sus familias, y gozar de manera más digna la misma.

El desarrollo del conocimiento humano ha abarcado gran cantidad de materias, todas ellas de gran relevancia y fundamentales para el progreso científico, cultural y social de la especie, no obstante, el conocimiento adquirido por el hombre en materia de conservación de la salud ha ocupado siempre especial importancia, pues debe ser reconocido que sin salud poco vale cualquier otro adelanto.

Los avances en la comprensión de la ciencia médica han sido muy importantes y, dicho sea que, ha aumentado notablemente la expectativa de vida del ser humano promedio; una rama de esos avances médicos es ciertamente la que se conoce sobre asuntos de trasplantes de órganos o tejidos de un ser humano otro.

Los trasplantes de órganos humanos, significan la salvación para miles de personas, brinda a las personas la posibilidad real de reintegrarse a la vida que, de no existir esta posibilidad, nunca habrían disfrutado. No se debe dejar de mencionar los avances en la materia, pues los tratamientos han sido tan exitosos que se ha convertido en indispensable para muchos casos que de otra forma no tendrían remedio y, a consecuencia de ello, la demanda ha superado la oferta en este tema.

Cada día que pasa en el mundo hay gran cantidad de personas esperando un órgano para trasplante y, cada día también, hay gran cantidad de personas que pierden la vida mientras esperan.

En México, la donación de órganos, tejidos y células se practica desde el año de 1963 y dado el gran éxito de la misma y el número de personas que requerían de éstas en el año de 1976 se tuvo la necesidad de crear el Registro Nacional de Trasplantes.2

Para que una persona en vida o después de su muerte pueda realizar la donación de su cuerpo o cualquiera de sus componentes y estos puedan ser trasplantados, la Ley General de Salud, establece que debe existir su consentimiento el cual deberá ser:³

³ Artículo 321 de la Ley General de Salud.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. www.congresogro.gob.mx

² http://cenatra.salud.gob.mx/descargas/contenido/infografias.pdf



- Expreso.- Constará por escrito y podrá ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes; o.
- Tácito.- Cuando la persona no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada.

Pero no obstante lo anterior el referido ordenamiento legal establece que para realizar la donación debe en primer lugar existir la voluntad del donante en caso de estar vivo o la pérdida de la vida de este y cumplir con los términos establecidos por la ley para que pueda realizarse la extracción de sus órganos y tejidos, es decir debe existir el consentimiento del disponente o no constar negativa en caso de consentimiento tácito para la donación.

Una vez hecho lo anterior, las instituciones de salud deben verificar que no exista riesgo sanitario en el potencial donador, por lo que para establecer este diagnóstico, se llevan a cabo pruebas específicas como panel viral el cual deberá ser negativo a hepatitis B, ó C, VIH, herpes, citomegalovirus o a alguna enfermedad infectocontagiosa.

Así pues, descartadas los posibles riesgos sanitarios en el potencial donador podrán extraerse los **órganos** como son: Corazón, pulmón, hígado, páncreas y riñones; así también encontramos que dentro de los **tejidos** que pueden ser donados son: córneas, hueso, piel, tendones, ligamentos y válvulas cardiacas.

Sin embargo, no obstante de tener más de 50 años de haberse realizado dicha práctica y del éxito que este ha tenido en mejorar la calidad de vida de un gran número de personas que han recibido la donación o trasplante de un órgano o tejido, los mexicanos no contamos con una cultura sobre dicho tema ello dado que nuestro país ocupa el lugar número 24 de 84 países en la frecuencia de donación acorde a información vertida por el Observatorio Mundial de Donación y Trasplantes, es decir solo una tasa de 3.9 donantes por millón de habitantes.

Siendo importante destacar que el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) establece que actualmente existen veinte mil setecientos noventa y ocho mil



<u>personas</u> en espera de una donación, las cuales se distribuyen de la siguiente manera⁴.

12617	Personas esperan recibir un trasplante de Riñón.
7703	Personas esperan recibir un trasplante de Cornea.
398	Personas esperan recibir un trasplante de Hígado.
58	Personas esperan recibir un trasplante de Corazón.
11	Personas esperan recibir un trasplante de Páncreas.
8	Personas esperan recibir un trasplante de Riñón – Páncreas.
2	Personas esperan recibir un trasplante de Hígado-Riñón.
1	Personas esperan recibir un trasplante de Corazón-Pulmón.

Que con la finalidad de coadyuvar con la cultura de donación el legislador estableció en la Ley General de Salud que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y los gobiernos de las Entidades Federativas, elaboraran y llevaran a cabo campañas permanentes de concientización sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes, así como de sangre y sus componentes para efectos de transfusiones y otros usos terapéuticos.⁵

No obstante de existir disposiciones legales que tienen como objetivo que las instituciones gubernamentales Federales y Estatales realicen acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de todas aquellas personas que se encuentran en lista de espera, sin lugar a duda existe una mínima cultura respecto a la donación de órganos, tejidos y células ante la poca difusión de esta.

Guerrero, es uno de los Estados a nivel nacional que tienen una mínima participación activa respecto a la difusión y concientización de la importancia de donación de órganos, situación que se vislumbra en las estadísticas emitidas por Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) ello dado que de la misma se desprende que el total de donaciones de órganos de personas fallecidas en la Entidad <u>fue de 7, cifra comprendida hasta el 3 de</u> julio de 2016.⁶

⁴http://www.cenatra.salud.gob.mx/interior/trasplante_estadisticas.html

⁵ Fracción IV artículo 314 de la Ley General de Salud.

⁶ file:///C:/Users/UsuarioFinal/Desktop/1erSemestre2016.pdf

GUERRERO

H. CONGRESO DEL ESTADO

Es por ello que resulta necesario que el Gobierno Federal y Estatal en su respectivo ámbito de competencia instruyan al Secretario de Salud a efecto de que realicen campañas de concientización hacía la población respecto a la donación de órganos y tejidos, en las que se utilicen los medios de comunicación a su alcance, incluyendo los medios oficiales de que disponen dichos entes de gobierno, para que mediante las vías legales se promuevan mecanismos para establecer el consentimiento expreso para la donación o a través de una tarjeta de donación expresa de órganos y tejidos proporcionada por las autoridades competentes, debidamente llenada y suscrita por el donador, en los términos de ley, para brindar seguridad jurídica respecto a que dicha persona efectivamente desea donar sus órganos, tejidos o células.

Ello dado que de continuar existiendo la falta de difusión y promoción efectiva que genere una verdadera cultura de donación en nuestra sociedad, en la que se concientice de los beneficios que puede generar esta acción para todos aquellos enfermos que se encuentren en situaciones críticas de salud y cuyo único alivio y esperanza sea un trasplante, existirá una sociedad con deficiente calidad de vida.

Es por lo expuesto que el día de hoy presento a esta plenaria la proposición con punto de acuerdo que tiene como finalidad que el Gobierno Federal y del Estado de Guerrero instruyan en su respectivo ámbito de competencia al Secretaria de Salud para que implemente campañas con el objeto de concientizar a la población de la importancia de realizar donación de órganos y tejidos, para apoyar a las personas que lo necesitan, generando con ello un acto de generosidad, altruismo y amor hacia el prójimo".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de noviembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que instruya al Secretario de Salud para que por conducto del Centro Nacional de Trasplantes realice en el Estado de Guerrero programas, campañas o acciones encaminadas a concientizar a la población, de la importancia de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes, así como de sangre y sus componentes para efectos de transfusiones y otros usos terapéuticos.

SEGUNDO. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a efecto de que instruya al Secretario de Salud en la entidad para que por conducto de la Dirección del Consejo Estatal de Trasplantes, realice programas, campañas o acciones encaminadas a concientizar a la población guerrerense sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes, así como de sangre y sus componentes para efectos de transfusiones y otros usos terapéuticos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Ejecutivo del Estado y al Secretario de Salud en la Entidad, para los efectos señalados en el numeral Segundo de este Acuerdo.

TERCERO.- Túrnese al Poder Ejecutivo Federal y al Secretario de Salud Federal, para los efectos señalados en el numeral Primero de este Acuerdo Parlamentario.



CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU INVESTIDURA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A EFECTO DE QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD PARA QUE POR CONDUCTO DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES REALICE EN EL ESTADO DE GUERRERO PROGRAMAS, CAMPAÑAS O ACCIONES ENCAMINADAS A CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN, DE LA IMPORTANCIA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS PARA FINES DE TRASPLANTES, ASÍ COMO DE SANGRE Y SUS COMPONENTES PARA EFECTOS DE TRANSFUSIONES Y OTROS USOS TERAPÉUTICOS.)